

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 8 DE JULIO DE 1978

No. 18.614

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 63, 64 y 66 de 23 y 16 de los meses de agosto y septiembre de 1977, por las cuales se aprueban unas Personerías Jurídicas.

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### APRUEBANSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

##### RESOLUCION No. 63

PANAMA, 23 de agosto de 1977

Mediante apoderado legal, el señor GABRIEL ANTONIO MATA, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION PROSINFONICAS JUVENILES DE PANAMA, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- Poder y Memorial petitorio.
- Acta de Fundación.
- Acta de aprobación de los Estatutos
- Estatutos aprobados.
- Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION PRO- SINFONICAS JUVENILES DE PANAMA y reconocerle la Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el Artículo 83 de la Constitución Nacional y los Artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.  
Ministro de Gobierno y Justicia

##### RESOLUCION No. 64

PANAMA, 23 de agosto de 1977

Mediante apoderado legal, la señora SYLVIA DE MADURO en su carácter de Presidente del CLUB DE JARDINERIA COSTA DE ORO, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- Poder y Memorial Petitorio.
- Acta de Fundación del CLUB DE JARDINERIA COSTA DE ORO.
- Acta de aprobación de los Estatutos
- Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

Aprobar los estatutos del CLUB DE JARDINERIA COSTA DE ORO y reconocerle

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

**SUSCRIPCIONES**

Mínimo: 6 meses: En la República: B/.18.00  
En el Exterior B/.18.00  
Un año en la República: B/.36.00  
En el Exterior: B/.36.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/.0.25 Solicite en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4-16.

Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organismo Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

**ING. DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la República

**JORGE E. CASTRO B.**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION No. 66**

PANAMA, 19 de septiembre de 1977

Mediante apoderado legal, el señor VICENTE GARIBALDI C., en su carácter de Presidente del CLUB DE LEONES DE CHANIS, por conducto de este Ministerio, solicita al Organismo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial peticitorio

- b) Acta de fundación  
c) Acta de aprobación de los estatutos  
d) Estatutos aprobados  
e) Lista de los Directivos de la Asociación

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

Aprobar los estatutos del CLUB DE LEONES DE CHANIS, y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organismo Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

**DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la República

**JORGE E. CASTRO B.**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**AVISOS Y EDICTOS****AVISO DE REMATE**

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público:

**HACE SABER:**

Que en el juicio ejecutivo propuesto por CITIBANK, N. A. contra EQUIPOS Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALES, S. A. (ESTESA), se ha señalado al día diecinueve (19) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978) para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate de los siguientes bienes:

4 máquinas marca ADDLER U de 13", series 9819059, 9819072, 9774888 y 9819071.

4 máquinas marca ADDLER, Modelo U-200 de 15", series 9479589, 9849135, 9849136 y 9849133 (una de estas máquinas tiene el carro separado).

- 1 cofre de seguridad MOSLER, Modelo CMWS, serie CM-03-341.
- 12 tarjetarios de metal SHANNON, modelo 8510H.
- 4 tarjetarios de metal SHANNON, modelo 8516H.
- 4 sillas de metal de oficina UNITED CHAIR, modelo S=11
- 7 sillas de metal UNITED CHAIR, modelo S=22
- 1 máquina calculadora SINGER, Modelo 2012-02
- 1 máquina calculadora SINGER, Modelo 2004, serie 40 1821.
- 2 máquinas calculadoras marca SINGER modelo 1202, serie 290077 y 290068.
- 3 máquinas sumadoras SINGER modelo 214
- 3 máquinas de clasificar y cortar monedas FIRST SA-VING, ACC 17002, No. 9632; 17002 No. 9633; y 17002- No. 9630.
- 3 cilindros de celenoide MASHWA, 1204381, 1204380 y 1204366.
- Una caja de piezas para máquinas NASWA.
- 25 máquinas Rockwell modelo 222 P, series: 465181, 465182, 465641, 465642, 465633, 465634, 465632, 466400, 466399, 465199, 465200, 465821, 465822, 465661, 465662, 465623, 465626, 465805, 465806, 465873, 465774, 465701, 465621, 465622, 465675, 465676.
- 20 máquinas ROCKWELL, modelo 212 P, series 378771, 378772, 378859, 378860, 379550, 378733, 378734, 379013, 379016, 379027, 378974, 378933, 379432, 379323, 378915, 378916, 376611, 378612.
- 11 máquinas ROCKWELL, modelo 455 P, series 8313608, 813569, 813570, 813907, 813908, 813765, 814766, 813583, 813584, 813567, 813568.
- 5 máquinas ROCKWELL modelo 465 P, series 851311, 851263, 851264, 851315, 851316.
- 13 máquinas ROCKWELL, modelo 2321 P, series 900939, 900940, 902101, 902102, 902253, 902254, 901057, 901058, 900899, 900900, 902031, 900891, 900892.
- 3 máquinas ROCKWELL, modelo 475 HD, series 883755, 883756, 883855.
- 6 máquinas ROCKWELL, modelo 320, series 525681, 525682, 525683, 525684, 525685, 525686.
- 2 máquinas ROCKWELL modelo 212P, 379513, 379514.
- 2 máquinas ROCKWELL, modelo 350, series 722368E, 722566E.
- 2 máquinas ROCKWELL, modelo 310A, serie 448242N, 448243N.
- 7 resmas de papel para duplicadoras, marca DITTO 8 1/2 x 11.
- 22 juegos de rotuladora marca ROTEX
- 1 pad de hojas de contabilidad (18 columnas)
- 11 libros de contabilidad No. 1602 1/2.
- 8 libros de contabilidad, record No. 51
- 5 pads columnar, 10 columnas
- 5 libros de contabilidad "standard"
- 16 pads de hojas contabilidad, 16 columnas 17x11
- 1 dispensador de "maskin tape"
- 74 placas para estarcidos marca GESTETNER
- 2 cajas con auto-feed copystat
- 7 resmas de papel bond, marca EAGLE 8 1/2 x 13
- 86 resmas de papel para copias, ONION SKIN, marca EAGLE 8 1/2 x 13
- 71 resmas de papel rayado 8 1/2 x 11
- 177 paquetes de 100 tarjetas para archivar de 3x5
- 12 resmas de papel manifold 8 1/2x11
- 57 cajas de liga No. 53, marca "ARCO" de 1/4 de lb.
- 14 rollos de cinta para máquinas sumadoras marca SINGER No. 811490.
- 700 rollos de papel para máquina sumadora de 6cm, marca ADS.
- 3 cajas de gancho tipo espiga, marca SCOVILL, No. 9
- 25 cajas de gancho tipo espiga, marca SCOVILL, No. 8
- 368 cajas de ganchos (triumph clamps) marca SCOVILL, No. 2
- 182 cajas de ganchos (triumph clamps) marca SCOVILL, No. 1
- 80 cajas de gancho tipo espiga, marca SCOVILL, No. 3
- 4 cajas de gancho (owl clips) marca SCOVILL.
- 750 rollos de papel para máquinas sumadoras, de 6cm, marca ADS
- 24 rollos de cinta adhesiva transparente
- 15 paquetes de tarjetas rayadas para archivo de 3x5
- 11 doc. de cajas de sujetador de papel (paper fastener)
- 24 pad columnares No. 12
- 21 pad columnares 8904
- 6 pad columnar 10 1/2 x 144
- 13 pads columnar 17 x 14
- 915 cuadernos de dibujo "Panamá"
- 16 cajas de cinta adhesiva marca CELOVEN
- 24 pads columnar 8 1/2 x 14
- 28 transfer legal, marca ELBA REDS
- 122 bloques de hojas rayadas 8 1/2 x 11
- 21 bloques de papel aéreo "CORONA"
- 18 libretas de recibo CORONA
- 3 libretas de recibo KSA
- 2 cajas de protector de ganchos (washers), marca SCOVILL No. 2
- 70 resmas de papel rayado 8 1/2 x 11, marca KSA
- 8 rollos de cinta adhesiva marca 3M, 3/4"x2592" No. 5910.
- 184 libretas de facturas, triplicadas KSA
- 57 removerores de grapas No. 100, marca OPEN
- 35 rollos de MASKIN TAPE de 2 pulgadas ancho
- 1 resma de papel GESTETNER Emerald medium 8 1/2 x 13
- 188 fechadores marca TRODAT de diferentes números
- 11 fechadores marca TRODAT (sólo números)
- 22 pads columnares No. 8921, de 21 columnas
- 55 cajas de etiquetas para folders varias marcadas 250 etiquetas c/u
- 7 bases para rollos de cinta adhesiva
- 55 docenas de rollos de cinta adhesiva de 3/4 pulgadas 3M.
- 3 docenas de rollos
- 34 rollos de cinta adhesiva 3/4 pulgadas 3m
- 15 rollos de cinta adhesiva TESARILM
- 57 rollos de cintas para máquinas sumadoras
- 6 cajas de sobres aéreos, 220x110mm cada caja contiene mil sobres
- 52 rollos de cinta para máquinas de escribir marca ARMOR
- 38 bolsas de INDEX TAB
- 50 hojas correctoras de copias al carbón KO-ROCC-COPY marca EATON ALLEN
- 126 rollos de corrector de originales, marca TIPP EX
- 74 repuestos para plumas PARKERS, color rojo.
- 130 cajas de repuestos PAPER MATE, cada caja contiene 12 piezas colores surtidos.
- 9 docenas de marcadores, marca ESTERBROOK
- 467 cajas de cinta para rotuladoras, cada caja 6 piezas diversos colores, marca ROTEX
- 60 cajas de cinta para rotuladoras, cada caja 10 piezas, colores surtidos, marca AVERY
- 67 marcadores punta fina, marca FLAIR
- 146 almohadillas para sellos
- 2 docenas de tubos con tinta para mimeógrafo REX ROTARY
- 13 divisiones para archivar "maquitas"
- 42 rollos de cinta adhesiva de 1/2 y 3/4 pulgadas.
- 124 cintas para máquinas sumadoras
- 16 cajas de plumas KILOMETRICA PAPER MATE - 24 plumas c/caja.
- 93 piezas de repuestos para rotuladoras ROTEX
- 9 discos de Rotuladoras ROTEX
- 75 rotuladoras de diversos tamaños
- 42 docenas de cajas con ganchos para Papel, marca ALCO.
- 21 cajas de cinta para rotuladoras, marca ROTEX 3/8
- 130 fechadoras de 1 1/2 y 1 pulgada, marca CROWN
- 185 cajas de bolígrafos marca ESTESA, cada caja contiene 50 piezas
- 15 resmas de papel para duplicadoras marca DITTO
- 2 credenzas, una sin gavetas y la otra con dos compartimentos
- 2 sillas para secretarías
- 1 máquina de escribir eléctrica marca EVADIN, serie E-113818E
- 224 guías para folders 3x5 y 4x6 marca OXFORD
- 5 cajas de reglas WESTCOTT con 4 docenas cada caja
- 4 engrapadoras marca ODEN

- 1 caja con matrices ROYAL BOND Copier III
- 20 tubos de goma marca ROSS
- 3 binder clips, marca SCOVILL
- 2 silk plates, marca GESTENER, para estarcidos
- 2 cajas de sobres amarillos manila
- 2 cajas de papel carbón 21x28 y 21x33 ARMOR
- 169 cajas de lápices de dibujo 6x12 marca CRITERIUM 550, Nos. 3B, B, H, 2H, 6B.
- 172 cajas de lápices de grafito CRITERIUM 550 6x12, con Nos. HB, 4B, F, 2B
- 6 cajas de heliograph No. 7510 12 c/u.
- 5 bultos de lápices de colores PLASTIDECAR, marca BAINOL de 12 paquetes cada bulto No. 432
- 6 paquetes surtidos lápices PLASTIDECAR (43%) 12 lápices c/u.
- 7 juegos de guías numéricas y alfabéticas OXFORD, tamaño legal, tamaño carta No. 5831, 5825, AC4904, P331, P1025 y P925
- 4 libros columnares negros No. 1602 No. 21 y No. 51
- 3 rollos de cinta de cajas registradoras y 1 de sumadora chica
- 2 abridores de carta ALCO
- 5 cajas de samples (10 rollos c/u) SWINGLINE No. SF
- 8 Stamp Pads (ALCO) y SANDFORDS.
- 3 INDEX (ALFABETICO) HERCULES No. A-100
- 7 Fingertips MAISTENER (CARTERS)
- 40 cajas de sostenedores de papel (PAPER CLIPS) Gigantes ALCO
- 3 cajas de clips para papeles No. 2-1 1/8 TRIUMPH CLAMP
- 3 cajas de 100 round Head fastener No. 8, 9 y 3 con 10 de 100c/u
- 1 caja de borradores
- 20 rollos de cintas transparente CELOVEN 3/4 y 1/2
- 1 máquina ROTEX con su estuche y 8 rollos
- 4 stampers, 2 marca ACE, 1 SWINGLINE y 1 BATES.
- 1 sostenedores de papel (PAPER FASTENER) ATHENA
- 1 Paper punch (punchadora de papel) ODEX P-200
- 29 canastas de plástico para basura
- 3 bloques de hojas de contabilidad CORONA 8 1/2 x 14, 17x11 y 14x8 1/2
- 1 caja de Master sets 17x14 (estarcidos) Bell and Howell
- 1 label maker (avery) (3/8" en su cajeta)
- 1 caja de 50 PENDAFLEX para archivar folders OXFORD
- 1 juego de bolígrafos para escritorio ESTERBROOK DS-203
- 23 Cintas adhesivas transparentes (scotch tape) de 1/2 y 3/4 pulgadas
- 41 resmas de papel 8 1/2 x 11" (celeste, verde y amarillo)
- 20 resmas de papel rayado 8 1/2 x 11
- 9 pads de papel aéreo
- 2 resmas de papel EAGLE 8 1/2 x 13
- 100 cajas de 100 folders y 94 folders tamaño legal
- 20 marcadores verde y rojo, sin tapas
- 3 cajas Roll-labels (1 amarillo, 1 rosado y 1 celeste) OXFORD
- 40 almohadillas para sellos (stamp pad) ALCO No. 207
- 37 engrapadoras ATHENA No. CF-110
- 4 cajas de matrices Royal Bond Copier III.
- 5 Fechadoras TRODAT
- 11 cajetas de papel carbón ARMOR 21x33 y BURROUGHS y 26 cajetas de papel carbón (lápiz) PROTYPE No. 1075 8 1/2 x 13.
- 9 cajas de etiquetas Para folders autoadhesivos (3 rojas, 1 celeste, 2 verdes, 1 azul, 1 amarilla y 1 anaranjada ETI FOLD).
- 11 Roll-on Para entintar almohadillas de sellos (Standard's) rojas, azules, morado y verdes.
- 2 cajas de label tape (Avery) 20 rollos-rojo y verde
- 2 Rotuladores (compacto ROTEX) y uno Avery
- 1 cortador de tape
- 237 bultos de lápices "Plastidecar" marca Baignol and Farjen (con 6 paquetes c/bulto y 18 lápices cada paquete y de 12 paquetes con 12 lápices 222 de éstos últimos)
- 60 docenas de borradores (marcas Campus, Eberhard

Faber) y Venus (30 de 8 son borradores de brochetas Venus)

- 1 Docena de lápices Eberhard Faber (No. 579)
- 8 bultos con 12 lápices c/bulto de lápices "Venus"
- 66 bolígrafos "ESTESA", colores rojo y negro
- 11 lápices borradores de máquina Venus Duplex
- 133 cajas de 100 folders tamaño carta
- 22 paquetes con hojas de papel rayado 8 1/2 x 11
- 62 paquetes con 12 libretas de Estenografía c/u
- 55 resmas de papel Manifold
- 10 cajas de 100 matrices c/u de 17x14 (7c)
- 356 rollos de papel para sumadora "ADS"
- 12 cajas de estarcidos "Cestener" (100 en c/u).
- 11 cajas de Pads columnares 10 pads c/u., Para contabilidad de distinta numeración de columnas 92 pads columnares Standard.
- 10 Libros de Orden (orders book) 1988 y 1990 1/2.
- 40 Pads de análisis cont. (analysis Pads) de dif. No. de columnas.
- 1 docena de Crayones Lumber (rojas) Eberhard Faber
- 1 cajita de paper Fasteners Triumph Clamps
- 39 Repuestos para bolígrafos sueltos marca Parker, Esterbrook y Paper Mate (estos últimos Jumbo)
- 13 Pads de papel rayado, Tamaño legal
- 11 Pads de papel aéreo para cartas
- 61 paquetes de pilotos de colores (1360) con 10 pilotos c/pag.
- 45 cajas cerradas con 25 paquetes de pilotos (1360) y 9 pilotos sueltos.
- 3 cajas SWINGLINE STAPLES No. 316, 416 y 516
- 1 caja con 4 sostenedores de canasta de escritorio
- 1 mesa de metal para máquina (METAPASA)
- 10 bloques de columnares de contabilidad 8 1/2x14 No. 705.
- 174 bolígrafos PAPER MATE, azules, negros y rojos.
- 29 Máximas FLAIR sueltas Nos. 843 y 842
- 1 caja con 10 marcadores EBERHARD FABER
- 1 caja con 4 docenas de reglas WESCOTT 1/16
- 17 bloques de guías rayadas 5x8 y 4x6
- 9 cajas de paper fasteners MELIOR (50 ganchos para folders 2 3/4).
- 16 bultos de sobres aéreos (con 25 sobres cada uno)
- 16 repuestos JUMBO PAPER MATE y 20 lápices marcadores A.W. FABER
- 66 cajas de guías para folders OXFORD 4x9 y 5x8
- 152 cajitas de etiquetas para folders ETL-FOLD AUTO-ADHESIVAS
- 150 folders de colores DUO TANG.
- 9 cajitas con grapas SWINGLINE No. SF 13 1/2"
- 6 docenas de ball-pintel, rojo y azul ByC.
- 4 docenas de tubos de goma LIBRARY PASTE No. 439
- 56 cajetas con 1 rollo de tape Highland
- 18 cajas de PENDAFLEX Folders (25 folders en c/u)
- 10 docenas de lápices FABER No. 602, 740 y 2128 y 2 docenas de marcadores FABER negros No. 650.
- 50 resmas de papel MANFOLD, verde, blanco y azul
- 20 cajetas con carretas enrolladores de cinta ARCYCLE
- 40 frascos con líquidos correctores, amarillos, rosados, celestes y verdes
- 1 caja con 39 folders tamaño legal
- 134 cajas de matrices DITTO 8 1/2 x 11 y 8 1/2 x 14
- 31 cajas de tiza, marca MAYA y LOPAX
- 1 docena de abrecartas ALCO
- 36 cajas de sobres manila Kraft No. 4 y No. 5
- 2 cajetas con 11 cintas BURROUGHS 14R13 y 9R23W.

Servirá de base para el remate la suma de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE BALBOAS CON CUARENTA Y SIETE CENTESIMOS (B./42,414.47) y será Postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) Partes de esa suma.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde de

mismo día se oírán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse los bienes al mejor postor.

Si el remate fuere imposible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos según Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible del despacho, y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación legal, hoy veintiocho (28) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978).

La Secretaria,  
en funciones de Alguacil Ejecutor  
(Fdo.) Gladys de Grosso,

CERTIFICO que la anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 28 de junio de 1978.

Gladys de Grosso,  
Secretaria del Juzgado 4o. del Circuito  
de Panamá.

ACTA

"DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD " LA UNICA S.A."

En la Ciudad de Panamá, previa convocatoria se reunieron La Junta Directiva y los Accionistas de la Sociedad, Comercial denominada "La Unica S.A." a las tres (3:00) p.m. en la oficina de la empresa situada en la Calle 17 Este No. 6180.

El Presidente; Juan José Garrido M., la Tesorera; Lubian Ramirez P. La Secretaria Yolanda Zambrano, del día 30 de junio de 1978, en Sesión Extraordinaria, Se hace constancia que en la reunión estuvieron representadas las Acciones emitida en su totalidad.

Acto seguido el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era la de autorizar al Sr. José Enrique Barrera, Varón, mayor de edad, chileno, comerciante, vecino de Panamá, con Cédula de Identidad No. E-8-24741, para que a nombre y representación de La Unica S.A. firme y comprometa compañía en lo relacionado con deuda hasta la fecha con la Caja del Seguro Social.

Acto seguido el Presidente presentó la siguiente proposición "Autorízase al Sr. José Enrique Barrera, Gerente General de La Unica S.A. y de generales conocidas para que a nombre y representación firme y comprometa la empresa mencionada, en lo relacionado al monto y arreglo de pago de la deuda hasta la fecha con la Caja del Seguro Social por cuotas pendientes." Sometida a votación la proposición fue aprobada por unanimidad, dejando constancia que el Presidente queda autorizado para la protocolización de la presente acta.

J. J. Garrido M.  
Cédula SA V-7742  
Presidente.

Lubian Ramirez P.  
Cédula No. 9-155-382  
Tesorera.

Yolanda Zambrano O.  
Cédula No. 8-185-339  
Secretaria.

L417344  
(Unica Publicación).

Leda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,  
CERTIFICA:

Que al Tomo 901, Folio 327, Asiento 106,168 B, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada TECK SHIPPING, INC, desde el 20 de octubre de 1972, Que a Ficha 026-230, Rollo 1316, Imagen 0129 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) desde el 29 de mayo de 1978, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 3939, de 21 de abril de 1978, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la disolución de TECK SHIPPING, INC, Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las nueve y treinta de la mañana del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Sociedad: TECK SHIPPING, INC.  
Leda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CERTIFICADORA

L417171  
(Unica Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD No. 14-106-78 02.

CERTIFICA:

Que la Sociedad Tari Payung Incorporated se encuentra registrada en la ficha 012597 Rollo: 000547 Imagen: 0147, desde el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete.

Que a la ficha: 012597, Rollo: 1343, imagen: 0658, se encuentra debidamente registrada la disolución de dicha sociedad, mediante escritura pública No. 5232 del 26 de mayo de 1978, de la notaría quinta del circuito de Panamá.

Panamá catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho a las 10:13 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes;

Nilsa Chung de González  
Certificador.

L417167  
(Unica Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 119

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión testamentaria del señor BERNABE DIAZ, (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS: el suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

**PRIMERO:** Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de BERNABE DIAZ, desde el 29 de noviembre de 1976, fecha de su defunción.

**SEGUNDO:** Que son sus herederos de acuerdo con el testamento sus hijos: YADIRA MIROSLAVA DIAZ, DIO VELLES DILMA DIAZ, DELVIS AMED DIAZ, DAYRA GISELA DIAZ y EVELYN ASTRID DIAZ.

**TERCERO:** Que es su albacea testamentaria YADIRA MIROSLAVA DIAZ.

**Y ORDENA:** Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las Personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) ANDRES A. ALMENDRAL C., (fdo.) Luis A. Barría, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado, para su publicación legal, hoy 8 de junio de 1978.

El Juez.

(Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

Fdo. Luis A. Barría,  
Secretario.

Es fiel copia de su original.

L417170  
(Única Publicación).

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD 13-06-78-22.  
CERTIFICA:**

Que la sociedad Mak Yong Incorporated se encuentra registrada en la ficha: 012543 Rollo: 000543 Imagen: 0599 desde el veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete.

Que al Rollo 1343, Imagen 550, aparece debidamente registrada la disolución de dicha sociedad, mediante escritura No. 5231, del 26 de mayo de 1978, de la Notaría, Quinta del Circuito.

Panamá trece de junio de mil novecientos setenta y ocho, a las 2:30 P.M.

Fecha y hora de expedición.

**NOTA:** Esta certificación no es válida sino lleva adheridos los timbres correspondientes.

NIMIA MACHARAVIAYA  
Certificador.

L417168  
(Única Publicación).

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD No. 13-06-78-21**

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Kapaniyo Incorporated se encuentra registrada en la ficha: 012726 Rollo: 006554 Imagen: 0177 desde el tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Que a la ficha: 012728, Rollo: 1343, Imagen: 0566, se encuentra debidamente inscrita la disolución de dicha sociedad mediante escritura pública No. 5230 del 26 de mayo de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, a las 3:06 P.M.

Fecha y hora de Expedición.

**NOTA:** Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NIMIA MACHARAVIAYA  
Certificador.

L417169  
(Única Publicación).

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Directora General de Comercio, en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

Al Señor Enrique Padrón De La Osa, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación presentada por la empresa Jacques Fath Creations, Societe Anonyme contra el registro de la marca de fábrica Jacques Fath expedido a favor del Señor Padrón De La Osa, advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho hoy 26 de junio de 1978 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. Georgina I. de Pérez  
Directora General de Comercio

Licdo. Juan Manuel Cedeño M.  
Funcionario Instructor

L-417341  
(Única Publicación)

**EDICTO No. 84**

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:**

QUE EL SEÑOR (A) LAURENCE JARDINE LOPEZ, panameño, mayor de edad, casado, oficinista, portador de la cédula de identidad personal No. 3-36-313, con residencia en Parque Lefevre, Calle 9a. No. 15 Panamá,

En su propio nombre o en representación de Raúl y Rafael A. Jardine ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE JUANA DE LA COBA del Barrio Corregimiento BALBOA donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguida con el número y cuyos Linderos y Medidas son los siguientes:

NORTE: CALIXTO MORENO CON 20,00 Mts.  
SUR: CALLE JUANA DE LA COBA CON 20,00 Mts.  
ESTE: AZAEL OSPINO BOLIVAR CON 30,00 Mts.  
OESTE: WILLIAMS SAMPSON JULES PHILIPS CON 30,00 Mts.

**AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 Mts. 2)**

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 18 de abril de mil novecientos setenta y ocho.

**EL ALCALDE:**  
ROBERTO A. MORENO V.

**DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.**  
TOMAS RICARDO MARINO M.

L-417338  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO**

**EMPLAZA:**

A VERA MENESES GRANADO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado MELQUIADES GUTIERREZ.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,  
(fdo.) Elías N. Sanjurjo Marcucci

(fdo.) La Secretaria.

Gladys de Grosó  
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito.

L-417321  
(Única Publicación).

**AVISO DE DISOLUCIÓN**

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 3839 de 23 de mayo de 1978 extendida en Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 026583 rollo 1325 imagen 0142 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada ZIMDI FINANCING INC.

Panamá, 5 de junio de 1978

R. FRANCO S.

L417053  
(Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 22/06/78-04****CERTIFICA:**

Que la Sociedad Marfil Compañía Naviera, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0349, Folio: 0282, Asiento: 075073 de la Sección de Persona Mercantil desde el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, Actualizada en la ficha: 024407, Rollo: 001212, Imagen: 0168 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) que al Rollo 1351, Imagen 428, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) se encuentra registrada la disolución de la Sociedad antes mencionada mediante escritura 3552 de 6 de junio de 1978, de la notaría segunda del Circuito de Panamá.

Panamá veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho a las 10:40 A.M.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González  
Certificador.

L-421946  
(Única Publicación).

**AVISO AL PUBLICO**

Que de acuerdo al artículo 777 del código del comercio, he comprado el establecimiento comercial denominado Abarrotería y Bodega Casa Liao, ubicado en Calle Cuarta No. 2337 del Corregimiento de Río Abajo de propiedad de la señora Rose Yuck Lee de Liao, por medio de la Escritura Pública No. 4090 del día 30 del mes de mayo de 1978 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá.

MANUEL YAU PERALTA  
El Comprador

L417258  
(2a. Publicación)

**AVISO DE SEGUNDO REMATE**

Elsy Vernaza de Bonilla, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los demandados CONSTRUCTORA DIAZ, S.A. INTER - NATIONS FINANCE, S.A., PRAMA, S.A., ANNETTE ESPERANZA ALFARO DE DIAZ y ANA EVELINA ARJONA DE DIAZ, en funciones de Aguacil Ejecutivo por medio del presente aviso al público.

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra los demandados: CONSTRUCTORA DIAZ, S.A., INTER - NATIONS FINANCE, S.A., PRAMA, S.A., ANNETTE ESPERANZA ALFARO DE DIAZ, se ha señalado el día 18 de julio de 1978, para que tenga lugar el REMATE de los bienes que se describen a continuación:

"FINCA No. 357, inscrita al Folio 340, del tomo 36 de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en Departamento de estructura de hormigón, paredes de mampostería, ventanas de celosías de aluminio vitil y piso de vidrio, ateros, puertas corredizas de aluminio vitil y piso de granito pulido, distinguido con No. "6-A" ubicado en el ala "A" del sexto piso Alto del Edificio Bella Vista, situado en la Aya. Balboa, Corregimiento de Bella Vista de la Ciudad de Panamá, Distrito - Provincia del mismo nombre. LINDEROS Y MEDIDAS: 15 metros 10 centímetros de largo por 16 metros 20 centímetros de ancho. SUPERFICIE: 227 metros cuadrados con 36 decímetros cuadrados. Valor Registrado: \$7.40.000.00. Valor Catastral: \$7.50.794.00. Valor según perito: \$7.52.524.00.

FINCA No. 15.607, inscrita al Folio 282, del tomo 401 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno ubicado en Bella Vista de esta ciudad, marcado con el No. 1.608. LINDEROS: Norte Calle 49 Este, Sur lote 1.613 "A"; Este Lote 1.617 y Oeste lote 1.605. MEDIDAS: 15 metros de frente por 40 metros de fondo, ocupando una superficie de 600 metros cuadrados, en el cual hay construido una casa de un (1) sólo piso, estilo Chalet de concreto y bloques de termacopa, piso de mosaicos, techo de tejas de arcilla la cual colinda por todos sus costados con terreno vacante de la misma finca y mide 8 metros 50 centímetros de frente por 14 metros con 70 centímetros de fondo ocupando una superficie de 124 metros con 95 decímetros cuadrados. Valor registrado: B/.20,500.00. Valor Catastral: B/34,100.00. Valor según Perito: B/59,750.00.

FINCA No. 6667, inscrita al folio 508, del tomo 215, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno No. 148, situado en el lugar conocido con el nombre de Bella Vista en la Vía de Las Sabanas de esta ciudad. LINDEROS: Norte Avenida Tercera; Sur lotes de 112 y 113. Este lote 149 y Oeste lote 147. MEDIDAS: 20 metros de frente y 45 de fondo o sean 900 metros cuadrados de superficie en el cual hay construido una (1) casa de un (1) sólo piso de concreto y bloques de cemento, techo de tejas, piso de mosaicos la cual limita en sus cuatro (4) costados con terreno libre de la misma finca y mide 15 metros 5 centímetros de frente por 21 metros 65 centímetros de fondo ocupando una superficie de 130 metros cuadrados con 9.825 centímetros cuadrados. También hay en él construido un garaje de paredes de bloques de concreto, piso de concreto, techo azotea de cemento colinda por sus cuatro (4) costados con terrenos libres de la misma finca y mide 6 metros 30 centímetros de frente por 6 metros 30 centímetros de fondo ocupando una superficie de 39 metros cuadrados con 69 decímetros cuadrados. Valor Registrado: B/40,000.00. Valor Catastral B/39,355.00. Valor según Perito: B/54,750.00.

UNA (1) GRUA TORRE: Marca POTAIN - modelo 427 D, Serie 36231. Fecha de fabricación 1972. Panel de Control No. 71 La Clayette No. 02-410-47, No. 600320. Valor según Perito: B/20,000.00

UNA (1) GRUA TORRE: Marca POTAIN, modelo 427 D, Serie 39314. Fecha de fabricación, 1973, Panel de Control, No. 71 La Clayette No. Code 02-410-47, No. Serie 3097. Valor según Perito: B/20,000.00

UNA (1) GRUA TORRE: Marca POTAIN, modelo 427 D, serie 39313. Fecha de fabricación 1973, Control de Motor No. 25KUA. No. 5223. Valor según Perito: B/38,000.00. Servirán de base para el remate, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON TREINTA Y OCHO CENTESIMOS (B/348,867.348), si la postura es global o el valor pericial si la postura es individual y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 38/100, (B/348,867.38) si la postura es global o la mitad (1/2) del valor pericial de cada uno de los bienes si la postura es individual. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 o/o) de la base del Remate. Desde las ocho de la mañana (8 a.m.), hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259 En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5 o/o del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutado haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante, de las obligaciones que le imponen las Leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20 o/o del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá al ejecutante con imputación del crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

"Artículo 1268: Cuando no ocurra quien haga postura por la mitad (1/2) del avalúo se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) días, ni después de quince (15) días de la fecha en que anuncia al público el nuevo remate por carteles o periódicos, en la forma que ordena el Art. 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

"Artículo 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.) ELSY V. DE BONILLA  
La Secretaria en funciones de  
Aiguacil Ejecutora.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, treinta (30) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978).

ELSY V. DE BONILLA  
La Secretaria

EDITOR RENOVACION, S.A.

#### AVISO DE REMATE

RUBIELA CORDOBA TELLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE PASO DE CANOAS, en contra del ejecutado ROQUE FIGUEROA GUERRA, en funciones de Aiguacil Ejecutora por medio del presente aviso al público.

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE PASO DE CANOAS, en contra de ROQUE FIGUEROA GUERRA o ROQUEBERT FIGUEROA GUERRA se ha señalado el día diecinueve (19) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978), para que tenga lugar el REMATE de los bienes inmuebles embargados, que se describen a continuación:

Dos lotes de terreno de diez (10) y veinte (20) hectáreas aproximadamente, ambos ubicados en La Primavera, Corregimiento de San Andrés, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí; Avalúo total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/4,800.00).

Servirá de base para el Remate el valor del avalúo dado por los peritos a las fincas, y serán posturas admisibles, las que cubran las 2/3 partes del valor asignado a las mismas.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5o/o) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Si el día señalado para el Remate no fuere posible efectuarlo por suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL de 1975: Modificado por la Ley 17 de 9 de abril de 1976: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El BANCO NACIONAL DE PANAMA, podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de 5 días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

"ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte 20/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley."

"ARTICULO 1268 DEL CODIGO JUDICIAL: Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará otro día para el Remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo Remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

ARTICULO 1269 DEL CODIGO JUDICIAL: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo Remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el Artículo anterior."

Por lo tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.)  
RUBIELA CORDOBA TELLO  
Secretaria, en Funciones de  
Aiguacil Ejecutora

CERTIFICO: que lo anterior es fiel copia de su original. Expedido hoy treinta (30) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978).

RUBIELA CORDOBA TELLO  
La Secretaria